

por el presente se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 1997, de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por Promociones Campanero, S.A., que había sido inicialmente aprobada por el mismo órgano en sesión de 30 de julio de 1996 y provisionalmente en la de 29 de octubre siguiente.

Lucena, 10 de abril de 1997.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1256/97).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha dieciséis de abril del presente año, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana núm. 2 de la U.E. núm. 1 del P.P. El Barrero del PGOU de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 16 de abril de 1997.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (CORDOBA)

CORRECCION de errores en el anuncio de bases para la provisión, mediante concurso-oposición interna, de una plaza de administrativo de Administración General (BOJA núm. 31, de 13.3.97).

En la página 3075, segunda columna, Base 5.1, último párrafo, donde dice «Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 17 de junio», debe decir «Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio».

En la página 3076, primera columna, Base 6. Concurso, debe constar un último párrafo: «La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición».

En la página 3076, primera columna, Base 6. Fase de Oposición, debe constar un segundo párrafo: «Aquellos aspirantes que procedan de la Subescala Auxiliar Administrativo, estarán exentos de los temas exigidos para el ingreso en aquella, incluidos en los Bloques I y II del Temario del Anexo II de estas Bases».

En la página 3076, primera columna, Base 6. Fase de Oposición, debe constar un penúltimo párrafo que dice: «La duración máxima del proceso selectivo será de un mes».

En la página 3076, segunda columna, Base 9, en el quinto párrafo donde dice «...deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles...» debe decir «...deberán tomar posesión en el plazo de un mes...».

En la página 3077, primera columna, Anexo I. Fase de Concurso, debe constar un último apartado D), que dice:

«D) Justificación de los méritos alegados.

a) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma de asistencia o docencia expedido por la entidad organizadora.

b) Titulaciones Académicas.

Se acreditarán mediante el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

c) Experiencia Profesional.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados».

En la página 3077, primera columna, Anexo II, Fase de Oposición, primer párrafo, donde dice «...sobre el conjunto del temario», debe decir «...sobre los temas incluidos en los Bloques III y IV del Temario que figura en este Anexo».

En la página 3077, segunda columna, Anexo II. Fase de Oposición, segundo párrafo, donde dice «...Segundo Ejercicio. Resolver un supuesto práctico referente a las materias contenidas en el Anexo II» debe decir «Segundo Ejercicio. Resolver un supuesto práctico referente a las materias contenidas en los temas incluidos en los Bloques III y IV del temario del Anexo II».

En la página, 3077, segunda columna, Temario, sustituir el mismo por el que figura a continuación:

TEMARIO

Bloque I: Constitución. Estatuto de Autonomía. Organización de la Administración Pública

Uno. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho: Principios Generales y estructura.

Dos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tres. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Cuatro. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado. Autonomía Local e Institucional.

Cinco. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Seis. El Estado de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Siete. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la Organización de Naciones Unidas. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Ocho. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Nueve. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.